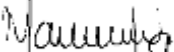


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201600172
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Álvaro Camacho Medina

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, primero de diciembre de 2021. Se recibió respuesta a oficio No. 924 del 12/11/2021, brindada por el Director Nacional Operaciones del Banco Pichincha, y el Bancamía respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Respecto al Proceso ejecutivo singular promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Álvaro Camacho Medina; se recibió respuesta a la solicitud de medidas cautelares del demandado, al respecto, se considera:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas brindadas por el Director Nacional Operaciones del Banco Pichincha Bogotá, y Bancamía, respecto a la medida cautelar, en la que informan que el demandado no cuenta con vínculos en esa entidad bancaria, y en consecuencia no se acata la medida.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 89 del 03/12/2021